



**RESOLUCIÓN RECTORAL 29/2025 DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA POR LA
QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE PREMIOS
A LA EXCELENCIA INVESTIGADORA “JOSÉ LUIS GARCÍA PALACIOS” DE LA
CÁTEDRA CAJA RURAL DE EMPRESA FAMILIAR DE LA UNIVERSIDAD DE
HUELVA**

V EDICIÓN - CONVOCATORIA 2025

Con el fin de valorar y estimular la labor de su personal investigador, la Universidad de Huelva, a iniciativa del Vicerrectorado de Transferencia y Desarrollo Territorial, y de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Huelva para el ejercicio 2025, y la Cátedra Caja Rural de Empresa Familiar, convoca la V Edición de los Premios a la Excelencia Investigadora “José Luis García Palacios” centrada en el reconocimiento a la trayectoria investigadora del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva.

Esta convocatoria de premios se encuentra recogida dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Huelva 2025-2027 (aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2025) con el código PES-UHU/2025/36.

**CAPÍTULO I. BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS A LA
EXCELENCIA INVESTIGADORA “JOSÉ LUIS GARCÍA PALACIOS” DE LA
CÁTEDRA CAJA RURAL DE EMPRESA FAMILIAR DE LA UNIVERSIDAD DE
HUELVA**

Artículo 1. Objeto.

La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de dos Premios a la Excelencia Investigadora en reconocimiento a la trayectoria investigadora del

Código Seguro De Verificación	M0ZTEVCAuAVGvrur5BeGMw==	Fecha	25/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/M0ZTEVCAuAVGvrur5BeGMw=	Página	1/8





Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva en dos grandes ámbitos de conocimiento:

- Ciencia y Tecnología.
- Ciencias Sociales y Humanidades

Artículo 2. Requisitos.

Podrán participar en dicha convocatoria aquellos miembros del Personal Docente e Investigador que reúnan los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea o ser persona extranjera residente en España.
- Estar vinculado de manera permanente con la Universidad de Huelva en el momento de que sea propuesta la candidatura al Premio.
- Tener reconocidos, al menos, cuatro sexenios de investigación, siendo vivo el último de ellos.
- Cumplir con los plazos y demás disposiciones establecidas en la presente convocatoria.

La concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3. Criterios de evaluación

Se valorarán como criterios para establecer y medir la excelencia investigadora de los candidatos al premio:

- El impacto de las publicaciones científicas y académicas, sobre la base de los principales índices bibliométricos disponibles que mejor se adapten al área de trabajo específica del candidato (60 %).
- La repercusión académica, difusión y alcance de las investigaciones del candidato, sobre la base de su participación, fundamentalmente por invitación, en congresos, reuniones y diferentes eventos internacionales y

Código Seguro De Verificación	M0ZTEVCAuAVGvrur5BeGMw==	Fecha	25/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/M0ZTEVCAuAVGvrur5BeGMw=	Página	2/8





nacionales; estancias en centros de prestigio y premios o distinciones recibidas (30 %).

- El impacto social de las investigaciones del candidato, entendidas como la influencia en el ámbito no académico de los resultados y la trayectoria del mismo (10 %).

Artículo 4. Cuantía de los premios.

Las modalidades y los premios otorgados serán:

- Premio a la Excelencia Investigadora en el área de Ciencia y Tecnología
 - Dotación económica: 3.500 euros.
- Premio a la Excelencia Investigadora en el área de Ciencias Sociales y Humanidades
 - Dotación económica: 3.500 euros.

Al importe de cada uno de los Premios se le aplicará la retención de impuestos que corresponda en cada caso.

Los premios tendrán carácter individual y no podrán ser compartidos por más de una persona.

Artículo 5. Obligaciones de los beneficiarios

Las personas premiadas serán convocadas a un acto público de entrega del premio, que será de asistencia obligatoria y en el que estarán presentes representantes de la Universidad de Huelva y de la Cátedra Caja Rural de Empresa Familiar de la misma.

Artículo 6. Compatibilidad de premios

Las personas candidatas no podrán haber percibido ningún premio, tanto monetario como no monetario, en una convocatoria similar de la Universidad de Huelva.

Código Seguro De Verificación	M0ZTEVCAuAVGvrur5BeGMw==	Fecha	25/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/M0ZTEVCAuAVGvrur5BeGMw=	Página	3/8





CAPÍTULO II. CONVOCATORIA DE PREMIOS A LA EXCELENCIA INVESTIGADORA “JOSÉ LUIS GARCÍA PALACIOS” DE LA CÁTEDRA CAJA RURAL DE EMPRESA FAMILIAR DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

Artículo 7. Objeto y finalidad.

El procedimiento de concesión de los premios será el de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos que señala el artículo 8.3 de dicha ley.

Artículo 8. Financiación de la convocatoria

El importe de cada uno de los premios será imputado con cargo a las siguientes aplicaciones:

APLICACIONES			
ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
80.01.70.05	321A	483.00	7.000€

Artículo 9. Órganos competentes

Las candidaturas presentadas dentro de una misma área de conocimiento serán evaluadas por personal investigador de reconocido prestigio, nacional o extranjero, que será nombrado por el Rector, previo asesoramiento del Consejo de Dirección, y que actuará como prejurado, valorando las distintas candidaturas y descartando, en su caso, aquellas que no reúnan condiciones de excelencia.

Finalmente, las candidaturas seleccionadas y evaluadas serán sometidas a la consideración de un jurado que estará constituido por los miembros del pre-jurado y por las siguientes personas:

Código Seguro De Verificación	M0ZTEVCAuAVGvrur5BeGMw==	Fecha	25/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/M0ZTEVCAuAVGvrur5BeGMw=	Página	4/8





- El Rector o persona en quien delegue.
- Dra. Maite Martín Valdivia. Áreas PAIDI: AGR, TEP, TIC
- Dr. Miguel Delibes de Castro. Áreas PAIDI: BIO y CTS
- Dra. María Jesús Montero Chiner. Área PAIDI: CSJ
- Dr. Avelino Corma Canós: FQM
- Dr. Xavier Querol Casteller. Área PAIDI: RNM
- Dr. José Antonio Marina Torres. Área PAIDI: HUM

El director de la cátedra facilitará el desarrollo de los procesos necesarios en el ámbito de estos premios.

Artículo 10. Procedimiento y plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de **quince días a partir del día siguiente al de la publicación** de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.).

Cada candidatura deberá ser propuesta por un miembro del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva. La solicitud será acompañada de los siguientes documentos:

- a) La propuesta de candidatura, que incluirá el nombre y dirección del investigador o investigadora proponente, que actuará como responsable de la propuesta a efectos de notificaciones (ANEXO I).
- b) Propuesta de candidatura por otros dos investigadores/as relevantes (ANEXO II).
- c) Un informe detallado elaborado por el investigador o investigadora proponente (máximo de 1000 palabras) razonando la candidatura y exponiendo los méritos que confieren al candidato/a la posibilidad de merecer el Premio.
- d) Currículum Vitae de la persona candidata, adjuntando copia (o enlace a los mismos) de los tres trabajos que se consideren más relevantes en su trayectoria investigadora.

La documentación relacionada irá dirigida al **SERVICIO DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO** y se presentará, en formato digital, a través de los registros

Código Seguro De Verificación	M0ZTEVCAuAVGvrur5BeGMw==	Fecha	25/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/M0ZTEVCAuAVGvrur5BeGMw=	Página	5/8





presenciales o telemático de la Universidad de Huelva o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 11. Plazo de resolución y notificación

El jurado se reunirá y emitirá un fallo en el plazo de dos meses desde el cierre de la convocatoria. Dicho veredicto se remitirá a la Vicerrectora de Transferencia y Desarrollo Territorial quien dictará resolución, en los cinco días siguientes a la propuesta del jurado.

Una vez publicada la adjudicación de los premios, se abrirá un plazo de alegaciones (5 días a partir de la publicación de la resolución), transcurrido el cual y, en su caso, resueltas las alegaciones presentadas, se procederá a la adjudicación definitiva de los mismos y se hará pública.

El jurado, a su criterio y de manera fundamentada, podrá dejar desierto el premio.

Artículo 12. Medio de publicación y comunicación

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la convocatoria de los premios se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS):

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Las restantes resoluciones relativas a los premios se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial (T.E.O.) de la Universidad de Huelva:

<https://sede.uhu.es/teo.php>

A título informativo, la convocatoria y restantes resoluciones también se publicarán en la página web de la Cátedra Caja Rural de Empresa Familiar. A las personas premiadas se les notificará además por correo electrónico.

Código Seguro De Verificación	M0ZTEVCAuAVGvrur5BeGMw==	Fecha	25/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/M0ZTEVCAuAVGvrur5BeGMw=	Página	6/8





La comunicación de las personas participantes y/o premiadas con la Cátedra Caja Rural de Empresa Familiar se podrá realizar a través de la dirección de correo, catedra.empresafamiliar@uhu.es.

La Cátedra Caja Rural de Empresa Familiar se comunicará con las personas participantes y/o interesadas a través del correo electrónico o número de teléfono facilitado en el formulario y solicitud.

Artículo 13. Pago de los premios.

El pago de los premios se realizará directamente por parte de la Universidad de Huelva a través de transferencia a la cuenta bancaria de la persona premiada.

El pago del importe de los premios se tramitará posteriormente a la publicación de la resolución definitiva de concesión.

Artículo 14. Revocación de los premios.

La Cátedra Caja Rural de Empresa Familiar podrá retirar de la convocatoria a cualquier participante que incumpla alguna de las normas establecidas, o que considere que está participando de manera fraudulenta.

Ante el incumplimiento por parte de las personas premiadas de las obligaciones incluidas en las bases de la convocatoria, la ocultación de datos o su alteración o manipulación, la Cátedra Caja Rural de Empresa Familiar se reserva el derecho a la reclamación del premio concedido.

DISPOSICIONES ADICIONALES

- El Consejo de la Cátedra Caja Rural de Empresa Familiar de la Universidad de Huelva resolverá cualquier cuestión no prevista ni detallada en las bases, haciendo pública su determinación y comunicándola a las personas interesadas por cualquiera de las vías que considere oportunas y que garanticen su publicidad.
- La participación en la presente convocatoria implica la autorización a la Cátedra Caja Rural de Empresa Familiar de la Universidad de Huelva para hacer público,

Código Seguro De Verificación	M0ZTEVCAuAVGvrur5BeGMw==	Fecha	25/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/M0ZTEVCAuAVGvrur5BeGMw=	Página	7/8





si así se considera, el nombre de las personas candidatas, así como el de las personas premiadas.

- La participación en la presente convocatoria implica la autorización a la Cátedra Caja Rural de Empresa Familiar de la Universidad de Huelva para realizar y publicar fotografía y material audiovisual de las personas participantes en las diversas actividades que se desarrollen. Dichas imágenes podrían ser difundidas por cualquier medio, tales como televisión, prensa, página web, etc. La distribución podrá efectuarse únicamente con carácter gratuito y con el fin de difundir las actividades desarrolladas por la institución organizadora. Esta autorización es completamente gratuita y las personas participantes se comprometen a no reclamar compensación, pago y/o indemnización a cambio del uso de las imágenes.
- La Cátedra Caja Rural de Empresa Familiar de la Universidad de Huelva puede requerir, en cualquier momento, más documentación o información, y su entrega tendrá carácter obligatorio.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Rector Magnífico de la Universidad de Huelva

P.D.: La Vicerrectora de Transferencia y Desarrollo Territorial

Resolución 26/2025, de 1 de septiembre - BOJA nº 172 de 8 de septiembre de 2025

Fdo.: María Reyes Sánchez Herrera

Código Seguro De Verificación	M0ZTEVCAuAVGvrur5BeGMw==	Fecha	25/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/M0ZTEVCAuAVGvrur5BeGMw=	Página	8/8

